## **LEY DE 19 DE NOVEIMBRE DE 1947**

**HABERES** .--- Se autoriza cancelar a la Alcaldía Municipal de Bustillo al personal docente del Colegio Rafael Bustillo de Uncía.

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**: Articulo único .--- Autorizase a la alcaldía y "Comité Pro Institución Bustillo", disponer de los fondos destinados para la Escuela Profesional de Llallagua y de la Escuela Rural de Chayanta de la gestión 1946, para el pago de haberes, categorías, cursos paralelos, al personal docente del Colegio "Rafael Bustillo", de Uncia, por el presente año escolar.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1947

Mamerto Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .— A.Sarti, Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- Adrián Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- Armando Alba